

- c) Cualquier modificación o propuesta de cambio en la ejecución del proyecto deberá ser aprobada por el órgano competente de la Agencia para el Empleo de Madrid expresamente y por escrito. Dicha propuesta de modificación se presentará por escrito y de forma motivada en el Registro de la Agencia para el Empleo de Madrid, sito en el paseo de Pontones, número 10. En ningún caso las modificaciones que se puedan proponer deberán desvirtuar la naturaleza sustancial del proyecto presentado.
- d) Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias con la Subdirección General de Formación Ocupacional de la Agencia para el Empleo de Madrid para garantizar el correcto desarrollo del proyecto.
- e) Proporcionar a la Agencia para el Empleo de Madrid la información funcional y económica que se le requiera a efectos de seguimiento y evaluación.
- f) Someterse al seguimiento de cada proyecto realizado por personal técnico de la Subdirección General de Formación Ocupacional. Este seguimiento se realizará durante toda la ejecución de la/s acción/es formativa/s y conllevará las visitas de reconocimiento que se consideren necesarias por la Agencia para el Empleo.
- g) Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a las personas que designe la Agencia para el Empleo.
- h) Publicitar por todos los medios a su alcance el carácter público de la financiación del programa, actuación, actividad que sea objeto de la subvención y, en concreto, en el espacio físico donde se lleve a cabo la acción formativa.

16. Responsabilidades por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, así como el ocultamiento o falseamiento de los datos y requisitos exigidos dará lugar a la incoación de expediente administrativo para la imposición de sanciones, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento o, en su caso, proceder al reintegro a las arcas municipales del importe que proceda, conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

De concurrir dolo, culpa o negligencia grave en los incumplimientos se exigirán las responsabilidades que legalmente sean pertinentes, y, en su caso, podrá conllevar la no concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

Los incumplimientos se evaluarán en atención a la gravedad de los mismos, intencionalidad o reincidencia. En aplicación del artículo 37 de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y términos establecidos en el mismo.

Los incumplimientos se evaluarán en atención a la gravedad de los mismos, intencionalidad o reincidencia. La no presentación de la totalidad de la documentación requerida en la justificación, en el plazo de tres meses establecido al efecto, se considerará infracción grave, conforme a lo establecido en el artículo 57, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la sanción a imponer se aplicará de conformidad con el artículo 62 del citado cuerpo legal.

En aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y términos establecidos en el mismo.

Como quiera que el objetivo principal de la presente convocatoria de subvenciones es la inserción laboral de un mínimo del 60 por 100 de los alumnos formados en puestos de trabajo acordes con la formación recibida, el incumplimiento de este requisito supondrá la obligación de reintegrar la totalidad de la subvención percibida, conforme a lo señalado en el artículo 13.1 de esta convocatoria.

17. Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro de las subvenciones se regirá conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2009, el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en esta convocatoria.

El procedimiento de reintegro se iniciará mediante escrito de la Agencia para el Empleo de Madrid a la beneficiaria de aquellas, según los casos poniéndole de manifiesto el hecho o hechos constitutivos de incumplimiento y requiriéndole para que en el plazo de quince días formule las alegaciones o presente los documentos o justificaciones que considere pertinentes.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que estas se hubiesen formulado, o desestimadas estas por falta de prueba o carecer de justificación, la Agencia para el Empleo de Madrid dictará resolución exigiendo el reintegro, que habrá de producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el reintegro, la Agencia para el Empleo de Madrid procederá a expedir la certificación de descubierto, iniciándose el procedimiento de apremio.

Las cantidades que se hayan de reintegrar y sus intereses de demora tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo de aplicación para su recaudación lo dispuesto en los artículos 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, Javier Serrano de Toledo.

(03/8.887/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía y Empleo Dirección General de Comercio

Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, del director general de Comercio del Área de Gobierno de Economía y Empleo, por la que se ordena la publicación de las resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores por infracciones en materia de mercados.

Habiéndose intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, el acto administrativo que se relaciona.

— Actos que se notifican: propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Dirección General de Comercio, sita en la Gran Vía, número 24, cuarta planta, de Madrid, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y poder formular las alegaciones y proponer pruebas en el plazo de quince días hábiles.

Expediente. — Apellidos y nombre o razón social. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Lugar. — Fecha del acto notificado. — Precepto infringido. — Calificación. — Sanción

165/2008/475. — Emilio Lusquinos, Sociedad Limitada. — B-83167847. — Puestos 4-B y 86-B Mercado Central de Pescados. — 20 de enero de 2009. — Artículo 115.l) del RFMCPD. — Muy grave. — 600 euros.

165/2008/477. — Mingo Rodríguez, Rafael. — 408571-E. — Puesto 143-A Mercado Central de Pescados. — 20 de enero de 2009. — Artículo 115.l) del RFMCPD. — Muy grave. — 600 euros.

165/2008/480. — Frutas Hermanos Jiménez, Sociedad Anónima. — A-28958858. — Puesto 31-A Mercado Central de Frutas y Verduras. — 29 de enero de 2009. — Artículo 104.n) del RFMCFV. — Muy grave. — 600 euros.

— Actos que se notifican: resolución procedimiento sancionador.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el director general de Co-

mercio, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, estando a su disposición el expediente en la Dirección General de Comercio, sita en la calle Gran Vía, número 24, cuarta planta, de Madrid, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo.

Expediente. — Apellidos y nombre o razón social. — Número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal. — Lugar. — Fecha del acto notificado. — Precepto infringido. — Calificación. — Sanción

165/2008/806. — Valderas Sánchez, Pedro. — No consta. — Puestos 83 y 100 Mercado Guillermo de Osma. — 24 de febrero de 2009. — Artículo 25.1.d) de la OMD. — Muy grave. — Declaración de vacante.

165/2008/699. — Castillo Jiménez, Vicente. — 50021362-L. — Puesto 1 Mercado de Numancia. — 24 de febrero de 2009. — Artículo 25.1.d) de la OMD. — Muy grave. — Declaración de vacante.

165/2008/00318. — Encabo Rodríguez, Bienvenido. — No consta. — Local 100 y almacén 111 Mercado Las Ventas. — 24 de febrero de 2009. — Artículo 28.1.d) de la OCCB. — Muy grave. — Declaración de vacante.

165/2007/1397. — Neku Euro Star, Sociedad Limitada. — No consta. — Puesto C-114 Mercado Maravillas. — 24 de febrero de 2009. — Artículo 28.1.d) de la OCCB. — Muy grave. — Declaración de vacante.

165/2008/234. — Suárez Corroto, Miguel Ángel. — 2.699.087. — Puesto 3 Mercado Chamartín. — 2 de febrero de 2009. — Artículo 28.1.d) de la OCCB. — Muy grave. — Declaración de vacante.

OMD: Ordenanza de Mercados de Distrito. OCCB: Ordenanza de Centros Comerciales de Barrio. RFMCP: Reglamento Funcionamiento Mercado Central de Pescados de la Unidad Alimentaria de Madrid. RFMCFV: Reglamento Funcionamiento Mercados Central de Frutas y Verduras.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El director general de Comercio, Daniel López Gálvez.

(02/3.179/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Licencias Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Cambio de Uso del actual cine “Dúplex” por uso residencial, oficinas y garaje-aparcamiento, en la finca de la calle General Oraa, número 67, Distrito de Salamanca, promovido por don Cesare Pací Ferrero, en representación de “Flat Pass, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, significándose que de acuerdo al Acta 7/2008, de 29 de enero, de la reunión de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, se indica:

“... Se establece la prescripción de que en la fase de tramitación de la correspondiente licencia, las piezas destinadas al uso de oficina deberán ajustarse a la tipología propia de este uso...”

Y de acuerdo al Acta 20/2008, de 25 de marzo:

“... debe notificarse a todos los interesados, se debería poner en conocimiento de los mismos que se va a consumir el resto de la edi-

ficabilidad de la parcela, para de esa forma evitar que se lesionen posibles derechos a terceros.”

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del presente Plan Especial de Protección y Cambio de Uso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Salamanca, calle Velázquez, número 52, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/3.329/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística Subdirección General de Promoción del Suelo Servicio de Gestión de Suelo Privado Departamento de Gestión Zona 2

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, y en el expediente administrativo con RG^a 711/2008/16933, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Incorporado 21.07, “Arroyo del Tesoro”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. El precepto citado en primer lugar es de aplicación a la disolución propuesta como norma de derecho sustantivo vigente al inicio de la gestión del ámbito, conforme establece la disposición transitoria cuarta, apartado segundo, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, al objeto de que puedan formularse alegaciones, con notificación a los interesados.»

El expediente podrá examinarse, en las mañanas de lunes a viernes, en el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Gestión de Suelo Privado, Negociado Administrativo, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta, y presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del indicado plazo, los escritos de alegaciones que estime convenientes y a su derecho convenga.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/3.325/09)

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Retiro

Intentada sin efecto la notificación a las interesadas, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-